



# FINJUS

International Mailing Address  
EPS A-2299  
P.O. Box 02-5256  
Miami, FL. 33102-5256

## Fundación Institucionalidad y Justicia, Inc.

1578 13OCT'21

13 de octubre de 2021  
Santo Domingo, D.N.  
República Dominicana

Señor

**Luis Henry Molina Peña**

**Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia**

**Presidente del Consejo del Poder Judicial**

Suprema Corte de Justicia

Ciudad. -



Honorable magistrado, en su calidad de presidente del Consejo del Poder Judicial y demás miembros:

Nos complace transmitirle un saludo, muy cortésmente, en ocasión de la aprobación de la resolución número 006-2021 que modifica la resolución número 001-2021 que establece el reglamento que organiza el sistema de escalafón judicial y el sistema de provisión de cargos judiciales.

Desde la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS) valoramos altamente los esfuerzos del Consejo del Poder Judicial en su enfoque hacia el fortalecimiento de la organización y funcionamiento de la administración de justicia; esto constituye evidencia inequívoca de la voluntad de continuar aportando en materia de buenas prácticas de gobernabilidad a lo interno del Poder Judicial las cuales, además de resultar coherentes con nuestro ordenamiento constitucional, son consecuentes en perspectiva comparada con otros sistemas judiciales de la región.

Entendemos que, de los mayores retos del órgano encargado de administración de justicia, a fin de consolidar aspectos sustanciales como lo es una verdadera independencia de los jueces, además de la interrelación del mismo poder judicial con los demás poderes del Estado, lo constituye sin dudas la necesidad de continuar fortaleciendo su relación al interior mismo de la organización judicial, de lo cual la resolución de que se trata incluye un aspecto de interés respecto del cómputo y la evaluación de la antigüedad en la carrera judicial del juez evaluado.

Esta resolución se aboca puntualmente a la determinación de la antigüedad de la carrera judicial en base a tres aspectos a considerar, tiempo en la carrera judicial, en la categoría judicial y en la especialidad según la materia en la cual el juez imparte justicia. Así también, la consideración respecto a los jueces evaluados que se encuentren desempeñando funciones interinas en una posición de jerarquía que figure como vacante.

Con estos aprestos se envía un mensaje desde el Consejo del Poder Judicial que se empeña en asumir, de manera voluntaria, un compromiso institucional con la excelencia en aras de mejorar la prestación del servicio de justicia y, especialmente, de respeto del sistema de carrera judicial.

El respeto al sistema de escalafón y provisión de cargos constituye un reconocimiento a la responsabilidad que implica el ejercicio de la labor jurisdiccional y, al mismo tiempo, una ratificación de la dedicación exclusiva que conlleva esta función.

En ese sentido, desde FINJUS apoyamos se siga insistiendo en continuar evaluando aspectos de mejora en aras de lograr un sistema de escalafón administrativo judicial suficientemente detallado con indicaciones precisas de la interrelación jerárquica. Debe recordarse que el sistema de evaluación a considerar para la provisión de puestos se erige como una verdadera garantía del respeto a la carrera administrativa y del cumplimiento de la carrera judicial.

Saludamos todas aquellas disposiciones que encaminen a la mejora del sector justicia; pues el fortalecimiento de los poderes públicos constituye uno de los ejes esenciales para el mejoramiento de nuestro sistema democrático y la consolidación del ideal de Estado que propugna nuestra Constitución, siendo el respeto a la carrera judicial y a la independencia de los jueces, uno de los objetivos primordiales para el buen desarrollo del orden jurídico, social y político en cualquier país.

Agradecemos muy sinceramente su atención a los comentarios realizados desde la Fundación y aprovechamos la ocasión para manifestarle nuestra alta consideración y saludos.

Muy atentamente,

**Dr. Servio Tulio Castaños Guzmán**  
**Vicepresidente Ejecutivo de FINJUS**

